

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00146 00 (ejecutivo)

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1659712 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$240.000.oo.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 ídem.

Se exhorta al auxiliar de la justicia para que se sirva manifestar su aceptación del cargo, ante el funcionario comisionada para adelantar la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ
(2)**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f4f2a78ef2104ec3530d0447dd57a730dcc332c20c06e5256284f7a9c82e2c**

Documento generado en 10/12/2021 05:09:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>